

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa para el año 2022. BOP-2022-703

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Convocatoria y bases para cubrir dos plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos. BOP-2022-653

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza en propiedad de personal laboral fijo, ayudante de cocina, del Ayto. de Bailén. BOP-2022-673

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto I.V.T.N.U. (Plusvalía). BOP-2022-497

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación del Padrón por el suministro de Agua Potable y Basura correspondiente al sexto bimestre de 2021. BOP-2022-514

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias urbanísticas. BOP-2022-652

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022. BOP-2022-674

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Nombramiento de Funcionario de carrera con la categoría de Administrativo. BOP-2022-655

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2022-501

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobada dedicación parcial de Teniente Alcalde. BOP-2022-670

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación padrón de agua. BOP-2022-654

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Rectificación de errores en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-503

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del padrón de mercado de abastos, correspondiente al mes de enero de 2022.	BOP-2022-662
Aprobación del Padrón del servicio de mercadillo, correspondiente al mes de febrero de 2022.	BOP-2022-663
Aprobación del padrón para el servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de octubre 2021.	BOP-2022-664
Aprobación del Padrón para el servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2021.	BOP-2022-665
Aprobación del padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo" correspondiente al mes de enero de 2022.	BOP-2022-666
Aprobación del padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero de 2022.	BOP-2022-667
Aprobación del Padrón de la Guardería Temporera, correspondiente a la 2ª quincena del mes de enero de 2022.	BOP-2022-668

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/703 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa para el año 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 156 de fecha 21 de febrero de 2022, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén; cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa, relativa al Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 de la mencionada Área, de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2022.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente contenido:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2021.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible minorizar las posibles distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se configuran por tanto como un instrumento de gestión interno programático de carácter interno, sin incidencia directa para el exterior. El artículo 12.3 del Reglamento de la LGS establece que “Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo y Empresa.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 (B.E.P.) (BOP nº 247, de 30 de diciembre de 2021).

Para las actuaciones que cuenten con financiación de fondos europeos, se deberá cumplir con la normativa europea de referencia, en especial con:

- El Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/1 a 187/78), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado, así como por la Directrices de las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2021/2027.
- El Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) n.º: 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) núm. 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+.
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

2. *Ámbito*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Empleo y Empresa y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Empleo y Empresa en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2022.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

Le corresponde al presidente de la Diputación Provincial, o diputado en quien delegue, al presidente de cada organismo autónomo o de cada consorcio, la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión, la concesión directa de subvenciones, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas. En el caso de las subvenciones de concesión directa la competencia se limitará a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 euros, las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto y las que se concedan con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con independencia de su importe.

Asimismo, será competencia del presidente la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario con independencia de la cuantía por la que se otorguen, así como la concesión de las subvenciones previstas en el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto destinadas a sufragar los gastos derivados de la realización de trabajos y actividades para el Consejo Económico y Social.

No obstante, si los gastos tuviesen carácter plurianual, se estará a lo dispuesto en los artículos 174 del T. R. L. H. L. y 40 de las BEP, si bien, para este tipo de gastos, la competencia de la Presidencia se entenderá referida a la Junta de Gobierno o a las Junta Generales de los consorcios, con independencia del montante total de las subvenciones o transferencias.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área el Diputado delegado de Empleo y Empresa (Resolución del Sr. Presidente número 709, de fecha 11 de julio de 2019).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, sus costes, fuentes de financiación, en su caso, y el método de evaluación y seguimiento.

3. Objetivos Estratégicos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través de la creación y mantenimiento de empleo para contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jaén. Así como el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización tanto de los agentes sociales y económicos que en él operan como de las entidades locales, principalmente las menores de 20.000 habitantes. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen varias líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
2. Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo.
3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.

Cada convocatoria que se realice estará incardinada en alguno de estos Objetivos.

Como criterio general se han mantenido todas las convocatorias de ayudas de 2021 dado el resultado satisfactorio obtenido. Algunas tendrán una ejecución limitada en el tiempo, por tratarse de proyectos que cuentan con financiación europea (Reto Demográfico y Proempleo7) cuyo periodo de ejecución finaliza en esta anualidad; otras seguirán con el mismo planteamiento y a algunas se les realizarán mejoras que permitan adaptarse mejor a las necesidades que la empresa y el empleo tienen en la provincia de Jaén en el contexto de salida y recuperación en el que nos encontramos tras la pandemia.

En cuanto a las novedades de este año, se encuentra el programa de impulso a la globalización de las empresas jiennenses o la nueva edición del Programa Experiencias Profesionales de Empleo.

En cuanto a la valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan, se estima una inversión total para el ejercicio 2022 superior a los 10 millones de euros. Este importe podría verse incrementado por el aumento de la dotación presupuestaria de fondos europeos, estatales o regionales adecuados a las finalidades del Plan o por remanentes de crédito.

Por otro lado, desde 2021 incorporamos como nueva referencia en cada una de las líneas de actuación, los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento

universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.



La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y sus metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestra área son los siguientes:

OBJETIVO 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Garantizar la protección social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social, aumentar el acceso a los servicios básicos y ayudar a las personas afectadas por fenómenos climáticos extremos, así como hacer frente a los problemas económicos, sociales y ambientales.

1.4 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y RECURSOS FINANCIEROS

De aquí a 2030 garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro-financiación.

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

4.4 COMPETENCIAS PARA ACCEDER AL EMPLEO

De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las

competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El ODS 8 está directamente relacionado con el ámbito del trabajo y la economía, busca reducir la tasa de desempleo, mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral, reducir la tasa de desempleo, especialmente para los jóvenes y mayores sin formación, y mejorar el acceso a los servicios y beneficios financieros son componentes esenciales de un crecimiento económico inclusivo y son las principales metas de este objetivo. No se puede concebir una mejora en las condiciones de vida de las personas sin abordar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, sin un empleo productivo y en condiciones dignas.

8.1 CRECIMIENTO ECONÓMICO

Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2 DIVERSIFICACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.4 PRODUCCIÓN Y CONSUMO EFICIENTE Y RESPETUOSO

Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 PLENO EMPLEO Y TRABAJO DECENTE

De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 JÓVENES SIN TRABAJO NI ESTUDIOS

De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

La consecución de un modelo económico competitivo donde prime la innovación necesita disponer de una red de infraestructuras adecuadas. De hecho, el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad debe ser un estímulo para la recuperación económica, la calidad de vida y la creación de empleo y constituye, además, una garantía de vertebración territorial, cohesión social e igualdad de oportunidades.

9.1 INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2 INDUSTRIAS INCLUSIVA Y SOSTENIBLE

Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3 ACCESO A PYMES A SERVICIOS FINANCIEROS Y CADENAS DE VALOR

Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.4 MODERNIZAR INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA LIMPIA

De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9. C ACCESO A TIC E INTERNET

Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un

nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Empleo y Empresa será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

El Área de Empleo y Empresa realizará anualmente el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas, tramitadas y resueltas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores determinados a tal fin en cada una de las líneas de ayudas.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior

Se transcribe informe emitido por el Director del Área de Empleo y Empresa sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2021, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo y Empresa, en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo y Empresa:

“INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2021 DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y

efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, y siguiendo los artículos 12 y 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a emitir este informe por parte del Director del Área de Empleo y Empresa sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2021, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo y Empresa en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo y Empresa:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa de Diputación de Jaén para el año 2021 se aprobó por resolución número 185 de fecha 11 de febrero de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19), y publicó en el BOP nº 31 de 16 de febrero de 2021, modificado por las Resoluciones número 317, de fecha 19 de abril de 2021, la 585, de fecha 13 de julio de 2021, y la 642, de 12 de agosto de 2021, dictadas por la Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19).

a) Grado de ejecución de los objetivos estratégicos para el ejercicio 2021

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo para el ejercicio 2021 era mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través de la creación y mantenimiento de empleo para contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jaén, así como el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización tanto de los agentes sociales y económicos que en él operan como de las entidades locales, principalmente las menores de 20.000 habitantes. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se propusieron numerosas actuaciones de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
2. Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo.
3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.

Todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2021 se han alineado con estos objetivos, por lo que se puede concluir que el grado de ejecución de los mismos ha sido del 100%.

La Diputación Provincial de Jaén lanzó hace ya dos años el Plan de Empleo y Empresa 2020 cuyo objetivo esencial es la generación y mantenimiento de empleo en nuestra provincia. Tras su lanzamiento tuvimos que enfrentarnos a una situación crítica provocada por la pandemia de COVID-19, lo que conllevó, además del coste en salud y en vidas para la población, un alto impacto económico y social que hace que el objetivo definido en el plan sea más oportuno y necesario que nunca.

La situación exigió de un reprogramación de actividades en 2020, de manera que se plantearon algunas nuevas, de carácter excepcional, y que otras dejaron de ejecutarse para que su presupuesto se pudiera dedicar a reforzar las actuaciones consideradas más pertinentes. Durante 2021 se ha retomado una cierta normalidad, no exenta de altibajos, lo que ha favorecido también el desarrollo más homogéneo de las actuaciones inicialmente previstas.

A pesar de ello, la ejecución del Plan en su anualidad 2021 ha sido bastante satisfactoria, llegándose

a desarrollar 25 actuaciones que han alcanzado una ejecución presupuestaria media del 80,80%, entre ellas, 16 actuaciones se han ejecutado al 100% o incluso por encima. En este grupo se encuentran actuaciones como las Ayudas al Empleo Intensivo, las destinadas a Jóvenes Titulados, la contratación laboral en diversos sectores económicos y especialmente en el sector oleícola, las ayudas a los Autónomos o las ayudas a las Asociaciones, Cámaras de Comercio y Centros Tecnológicos. En este capítulo, merece la pena resaltar también la buena ejecución de los programas de movilidad internacional (Talentium y Jaén+) que el año anterior se vieron drásticamente afectados por las limitaciones impuestas por la pandemia.

En el lado contrario, los que menos ejecución han presentado han sido los programas vinculados con la formación presencial. Tanto Proempleo7 como Formación de Reto Demográfico, han contado con muchas dificultades para su continuidad, viéndose afectados por las sucesivas olas de COVID19 y las medidas preventivas que en cada momento se han ido adoptando.

b) Resumen por líneas de actuación

OBJETIVO 1

INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios o de FP superior ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 70.000,00 € + 80.000 €. Conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50	38
N.º de solicitudes tramitadas	50	37
N.º de proyectos subvencionados	25	28
Inversión movilizada	175.000,00 €	407.618,65 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 600.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	200	200
N.º de solicitudes tramitadas	400	363
N.º de proyectos subvencionados	200	200

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ayudas al Empleo Autónomo: Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”.

Descripción: Fomento de proyectos a través de subvenciones destinadas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para que inicien una actividad económica efectiva como trabajadores autónomos, con una permanencia mínima de 6 meses para ser subvencionable.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

-Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

-Específicos:

- Fomentar el emprendimiento individual en los municipios afectados por despoblación rural.
- Ayudar al desarrollo de competencias emprendedoras entre los jóvenes.
- Mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial.
- Eliminar barreras que dificultan la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos.

Sectores beneficiarios:

-Directos: Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que promuevan proyectos empresariales.

-Indirectos: 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 2.017.800,00€

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019, 2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	236	66
N.º de solicitudes tramitadas	350	118
N.º de proyectos subvencionados	236	66

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas al Autoempleo y Emprendimiento Colectivo en el marco de la Economía Social: Proyecto "INCORPORATE".

Descripción: Fomento de proyectos a través de subvenciones destinadas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para que constituyan una empresa de economía social o se incorporen como nuevos socios a una ya constituida.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

-Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

-Específicos:

- Aumentar el emprendimiento colectivo en los municipios afectados por despoblación rural.
- Favorecer el desarrollo de la economía social como vía de acceso al mercado laboral.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y de gran importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Sectores beneficiarios:

-Directos: Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil que promuevan proyectos empresariales en el marco de la economía social.

-Indirectos: 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 367.650 €

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	43	0
N.º de solicitudes tramitadas	50	1
N.º de proyectos subvencionados	43	0

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

OBJETIVO 2

POTENCIAR EL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PARA QUE CREEN EMPLEO INTENSIVO

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 3.000.000,00 € + 2.000.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	175	340
N.º de solicitudes tramitadas	12	21
N.º de proyectos subvencionados	10	14
Inversión movilizada	750.000,00 €	2.510.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas a Empresas para la contratación: Proyecto “EMPLE@JAENRURAL”.

Descripción: Fomento de proyectos a través de Subvenciones destinadas a empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro y trabajadores autónomos para que contraten a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

-Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

-Específicos:

- Facilitar que los empleadores de municipios afectados por despoblación puedan contratar.
- Potenciar la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo.
- Fomentar la obtención de empleos de calidad y de carácter estable.

Sectores beneficiarios:

-Directos: Empresas de naturaleza privada o personas trabajadoras autónomas.

-Indirectos: Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil y 78 municipios de la provincia de

Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 815.100 €

Aplicación presupuestaria: 201.2410.47005 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	143	14
N.º de solicitudes tramitadas	180	43
N.º de proyectos subvencionados	143	14

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas a empresas para contratación laboral de personas desempleadas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación a través de ayudas destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia de Jaén.

Indirectos: Personas desempleadas ubicadas en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 351.300,00 €

Aplicación presupuestaria:

2021.201.2410.47002 (051.300,00 €)

2021.201.2410.47003 (300.000,00 €)

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	61	58
N.º de solicitudes tramitadas	92	146
N.º de proyectos subvencionados	61	45

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa de transformación digital. Bono digital

Descripción: Fomento a las PYMES para llevar a cabo microproyectos de transformación digital mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: PYMES de la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de

la provincia.

Presupuesto total: 252.000,00 €

Aplicación presupuestaria:

2021.201.2410.47007 (102.000,00 €)

2021.201.2410.77002 (150.000,00 €)

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	60	63
N.º de solicitudes tramitadas	90	791
N.º de proyectos subvencionados	83	63
Inversión prevista	502.000,00 €	159.430,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

OBJETIVO 3

GENERAR UN ECOSISTEMA EMPRESARIAL ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Ayudas para la formación: PROEMPLEO 7.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación PROEMPLEO 7 que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

-Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

-Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

-Directos: Desempleados con especial atención a colectivos especialmente vulnerables.

-Indirectos: Los sectores económicos de la provincia y Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Presupuesto proyecto: 913.115,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019/2020.201.2410.48001.

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Número de acciones formativas previstas	37	11
Número de solicitudes	1.387	197
Número de desempleados participantes	555	138

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ayudas para la formación: Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

-Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

-Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de las zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

-Directos: Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.

-Indirectos: Los sectores económicos de la provincia y 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 152.523 €

Aplicación presupuestaria: 201.2410.48002 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Número de acciones formativas previstas	20	6
Número de solicitudes	400	95
Número de desempleados participantes	350	62

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Talentium Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 168.750,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021/2022.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
N.º de solicitudes tramitadas	75	107
N.º de personas que realizarán la formación	25	24
Nº de empresas donde se realizarán la formación	25	24

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas Graduadas, alumnado y personal docente en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 448.320 €

Aplicación presupuestaria: 2019/2020/2021.201.3261.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Número de centros educativos participantes en programas	31	31
Número de profesores de centros educativos participantes en programas	20	12
Número de estudiantes y egresados participantes en programas	90	62

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Descripción: Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes

Indirectos: Emprendedores que promuevan actividades empresariales en dichos municipios y trabajadores desempleados.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en pequeños municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en pequeños

municipios de la provincia.

Presupuesto: 1.500.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.76200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	75	60
N.º de solicitudes tramitadas	82	53
N.º de proyectos subvencionados	60	52
Inversión movilizada	1.875.000 €	2.144.017,81 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas para implantación de empresas en GEOLIT

Descripción: Contribuir a la potenciación e incremento del censo empresarial en GEOLIT mediante el apoyo económico a la implantación de empresas.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas que decidan implantarse en la provincia de Jaén.

Indirectos: Desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.4330.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50	18
N.º de solicitudes tramitadas	6	10
N.º de proyectos subvencionados	5	10

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.

- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	100	0
N.º de solicitudes tramitadas	5	5
N.º de proyectos subvencionados	5	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

XXII Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible

Descripción: XXII Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 18.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2021.201.4220.47901

2021.201.4220.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
N.º de solicitudes tramitadas	35	35
N.º de proyectos premiados	5	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de las Asociaciones de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Asociaciones de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
 - Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100	85
N.º de solicitudes tramitadas	25	18
N.º de proyectos subvencionados	15	13

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Apoyo al clúster del plástico

Descripción: Realización de acciones de apoyo y colaboración con ANDALTEC para impulsar el clúster del plástico, mediante la generación de una estructura y la definición de una estrategia para su consolidación y crecimiento

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: ANDALTEC

Indirectos: Empresas del sector del plástico y sus derivados de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Mejorar la cooperación entre empresas, agentes y entidades que conforman el cluster del plástico
- Dar a conocer la oferta del sector del plástico, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.4220.48001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100	23
N.º de solicitudes tramitadas	1	1
N.º de proyectos subvencionados	1	1

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2021.201.4220.45391

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado	Resultado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100	65
N.º de solicitudes tramitadas	2	2
N.º de proyectos subvencionados	2	2

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.”

9. Fichas de Líneas de actuación 2022

OBJETIVO 1

INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios o de FP superior ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 150.000 €.

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50
N.º de solicitudes tramitadas	50
N.º de proyectos subvencionados	25
Inversión movilizada	175.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 600.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	200
N.º de solicitudes tramitadas	400
N.º de proyectos subvencionados	200

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 2

POTENCIAR EL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PARA QUE CREEN EMPLEO INTENSIVO

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 3.000.000,00 € + 3.000.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	175
N.º de solicitudes tramitadas	12
N.º de proyectos subvencionados	10
Inversión movilizada	750.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas a empresas para contratación laboral de personas desempleadas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación a través de ayudas destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas en los diversos sectores económicos de la provincia de Jaén y especialmente al sector oleícola.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia de Jaén.

Indirectos: Personas desempleadas ubicadas en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.

- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 350.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47002

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	61
N.º de solicitudes tramitadas	92
N.º de proyectos subvencionados	61

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa de transformación digital

Descripción: Fomento a las PYMES para llevar a cabo microproyectos de transformación digital mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: PYMES de la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 250.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47007

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	60
N.º de solicitudes tramitadas	400
N.º de proyectos subvencionados	250
Inversión prevista	250.000,00 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

OBJETIVO 3

GENERAR UN ECOSISTEMA EMPRESARIAL ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Ayudas para la formación: PROEMPLEO 7.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación PROEMPLEO 7 que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

-Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

-Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

-Directos: Desempleados con especial atención a colectivos especialmente vulnerables.

-Indirectos: Los sectores económicos de la provincia y Municipios menores de 50.000 habitantes de

la provincia de Jaén.

Presupuesto proyecto: 913.115,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48001. (I 2019/2020)

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de acciones formativas previstas	49
Número de solicitudes	1.500
Número de desempleados participantes	735

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ayudas para la formación: Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”.

Descripción: Ayuda económica para los participantes del programa de formación que cumplan el requisito de persona formada.

Servicio: Empleo y Empresa.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Objetivos:

-Estratégico:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

-Específico:

- Fomentar la formación específica en autoempleo y/o creación de empresas.
- Fomentar la formación específica en materias propias de las zonas afectadas por despoblación rural.

Sectores beneficiarios:

-Directos: Las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil.

-Indirectos: Los sectores económicos de la provincia y 78 municipios de la provincia de Jaén afectados por despoblación rural.

Presupuesto proyecto: 152.523 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48002 (2019,2020 y 2021).

Agentes Financiadores: Fondo Social Europeo y Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de acciones formativas previstas	20
Número de solicitudes	400
Número de desempleados participantes	350

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Talentium Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén, menores de 30 años.

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 168.750,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes tramitadas	75
N.º de personas que realizarán la formación	25
Nº de empresas donde se realizarán la formación	25

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas Graduadas, alumnado y personal docente en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 530.573,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.3261.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Número de centros educativos participantes en programas	31
Número de profesores de centros educativos participantes en programas	20
Número de estudiantes y egresados participantes en programas	99

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Descripción: Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes

Indirectos: Emprendedores que promuevan actividades empresariales en dichos municipios y trabajadores desempleados.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Fomentar la economía local en pequeños municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en pequeños municipios de la provincia.

Presupuesto: 1.000.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.76200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	55
N.º de solicitudes tramitadas	62
N.º de proyectos subvencionados	30
Inversión movilizada	1.575.000 €

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Ayudas para implantación de empresas en GEOLIT

Descripción: Contribuir a la potenciación e incremento del censo empresarial en GEOLIT mediante el apoyo económico a la implantación de empresas.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, por concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas que decidan implantarse en la provincia de Jaén.

Indirectos: Desempleados en general ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empleo: puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	50
N.º de solicitudes tramitadas	15
N.º de proyectos subvencionados	10

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Potenciar el tamaño de las empresas para que creen empleo intensivo
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Empresas beneficiarias indirectamente a través de los proyectos	100
N.º de solicitudes tramitadas	5
N.º de proyectos subvencionados	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

XXIII Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible

Descripción: XXIII Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 18.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2022.201.4220.47901

2022.201.4220.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes tramitadas	35
N.º de proyectos premiados	5

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de las Asociaciones de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Asociaciones de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
 - Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.2410.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100
N.º de solicitudes tramitadas	25
N.º de proyectos subvencionados	15

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo y Empresa

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.201.4220.45391

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de empresas de la provincia beneficiadas directamente	100
N.º de solicitudes tramitadas	2
N.º de proyectos subvencionados	2

Alineamiento ODS:

OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

OBJETIVO 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de febrero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/653 *Convocatoria y bases para cubrir dos plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Antonio-Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que con fecha 16 de febrero de 2022 se ha dictado Decreto de Alcaldía núm. 2022- 0411, por el que se aprueba la siguiente convocatoria y sus bases:

“Visto el expediente n.º 906/2022, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante sistema de concurso de méritos, por promoción interna, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera y adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Visto que las plazas convocadas se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcalá la Real correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2021/3227, de la fecha 25 de noviembre de 2021, rectificado por Decreto núm. 2021/3230 de fecha 26 de noviembre de 2021. (BOP Jaén, núm. 229 de fecha 1 de diciembre de 2021) así como en la Relación de Puestos de Trabajo guardando relación con el puesto SC 04: Oficial Policía.

Considerando lo establecido en el artículo 4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que habilita a los municipios optar por el procedimiento de concurso de méritos para el acceso a las categorías de Oficial, Intendente Mayor y Superintendente, por el sistema de promoción interna.

Considerando que el indicado expediente se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, en la reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcalá la Real celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciado, y de conformidad con los artículos 21.1.g) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar las bases que se adjuntan como Anexo al presente Decreto, que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá la Real, como funcionarios/as de carrera, por sistema concurso de méritos, por promoción interna, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera y adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDO.-Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcalá la Real, correspondiente al ejercicio 2021, pruebas selectivas para proveer las plazas vacantes anteriormente referenciadas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>].

CUARTO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de Estado, en los términos y con los contenidos previstos en el art. 6 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO.- Que por el Área de Personal de este Ayuntamiento, expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección, se proceda a tramitar el oportuno expediente para la provisión de la indicada plaza de Arquitecto Superior, con sujeción a la Bases aprobadas.

SEXTO.-Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Decimosexta de las mismas.

SÉPTIMO.-Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

ANEXO

**BASES PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ LA REAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS**

1.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2021/3227, de la fecha 25 de noviembre de 2021, rectificado por Decreto núm. 2021/3230 de fecha 26 de noviembre de 2021. (BOP Jaén, núm. 229 de fecha 1 de diciembre de 2021).

A los/as titulares de estas plazas le corresponderá las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 57 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2.- Legislación Aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Principio de Igualdad de Trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4- Requisitos de los Aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

5.- Solicitudes: forma y plazo de presentación.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud "Selecciones de personal y provisiones de puestos" según modelo oficial que se encuentra disponible en la sede electrónica en la web del Ayuntamiento de Alcalá la Real en catálogo de trámites apartado Recursos Humanos.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán preferentemente por vía telemática por la sede electrónica de la pagina web del Ayuntamiento <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

5.1.- Solicitud telemática (preferente):

La presentación de la solicitud se realizará por vía electrónica en la forma siguiente:

5.1.1.- Los/as interesados/as realizarán su inscripción por vía electrónica haciendo uso del servicio de tramitación electrónica disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <http://alcalalareal.sedelectronica.es> llevando a cabo la inscripción on line.

Para entrar en la sede será necesario identificarse mediante la plataforma de identificación, pudiéndose utilizar firma electrónica, Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades u otros medios admitidos. La presentación por esta vía permitirá lo siguiente:

- a) Cumplimentación del modelo oficial de solicitud “Selecciones de personal y provisiones de puestos” en todos sus campos.
- b) Anexar la documentación que proceda en su solicitud.
- c) Anexar la justificación del pago de la tasa que deberán ser abonadas conforme a lo regulado en el punto 5.11 de estas Bases.
- d) El registro electrónico de la solicitud.

5.1.2.- Una vez cumplimentados los datos solicitados, se ha de pulsar sobre el botón «Firmar y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestra el registro de la inscripción cuyo justificante podrá descargar el interesado.

5.2.- Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial.

5.2.1.- Quienes opten por la presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar e imprimir la solicitud “Selecciones de personal y provisiones de puestos” según modelo oficial que se encuentra disponible en la sección de Personal del catálogo de trámites apartado Recursos Humanos, publicado en la web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://www.alcalalareal.es/es/tramites/tramites-generales>.

5.2.2.- Una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada la solicitud, acompañada del justificante de pago de la tasa por derecho de examen, junto con la documentación que en su caso, se indica en las presentes bases de convocatoria, se presentará debiéndose dirigir al Presidente de la Corporación, en las Oficinas de Información y Registro del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Plaza Arcipreste de Hita N 1, 23680 Alcalá la Real), o en su defecto, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de correos antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Cualquier forma de presentación de la solicitud que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal deberá comunicarse en el mismo día de su presentación, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@alcalalareal.es con el asunto «avance solicitud proceso selectivo Oficial Policía Local », indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado, adjuntando igualmente fotocopia escaneada de la solicitud.

5.3.- Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud presentada en el registro, pudiendo únicamente modificarse durante el plazo de presentación de instancias, mediante escrito motivado de la modificación. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.4.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

5.5.- Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo su responsabilidad la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio de los datos inicialmente consignados.

Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.6.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante.

5.7.- La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la exclusión del/de la aspirante, no siendo un defecto subsanable.

5.8.- En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación en el proceso selectivo y/o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia.

5.9.- El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Así mismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

5.10.- A la instancia se acompañará los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- 2) Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de titulaciones obtenidas fuera del Estado Español, deberá presentarse además la homologación de las mismas por las autoridades educativas españolas.
- 3) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en el concurso a valorar. Sólo se admitirán como válidos los méritos documentalmente justificados y presentados junto con la instancia. No se tomarán en cuenta aquellos que no sean justificados con posterioridad a la finalización de plazo de presentación de instancias.
- 4) Justificante o comprobante de haber abonado los derechos de examen, que se ajustará a lo expuesto en la Ordenanza Fiscal Nº 41 reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección de personal publicada en el BOP nº 250 de 31/12/2018.

Su devengo se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: IBAN ES19 2103 1239 0011 0200 0010 (Unicaja Banco).

Cuenta introducida	2103 1215 84 1100000012
IBAN	ES97 2103 1215 84 1100000012
IBAN (Formato electrónico)	ES9721031215841100000012
Código BIC/SWIFT	UCJAES2MXXX

Como concepto debe figurar "OFICIAL POLICÍA. NIF. (Indicando el NIF del aspirante)", debiendo quedar acreditado quién es la persona aspirante.

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C1, IMPORTE 28,45 EUROS.

La solicitud de participación en el procedimiento de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa. El abono de la tasa de los derechos de examen (y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción, exenciones o bonificaciones de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de

presentación de instancias, determinado según lo previsto en las presentes Bases, y deberá efectuarse el pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa, así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.11.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

6- Embarazo de Riesgo o Parto.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.- Admisión de Aspirantes.

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica este Ayuntamiento, y a efectos informativos en su página web, se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art 68 LPACAP.

7.2. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en

el párrafo anterior.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

7.3.-Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva resolución y éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, con determinación, además, del lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncio de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en este último caso a efectos informativos.

7.4.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el BOP de Jaén.

8.- Tribunal Calificador.

8.1- En la misma resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y/o excluidos/as, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal de selección, cuyos miembros están sujetos/as a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como señalar la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación. La indicada resolución serán publicada en el BOP de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y a efectos informativos en su página web.

8.2- La composición de los miembros del tribunal calificador, todos ellos funcionarios, y que incluirá también la de sus respectivos suplentes a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones, será de la siguiente forma:

- Presidente/a: El/la designado/a por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

8.3.- La composición del Tribunal calificación de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en los arts. 60 TREBEP y 40 LOFPA. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas de actuación contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Si el Tribunal en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.4.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría segunda.

8.5.- El Tribunal de selección podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

8.7.- Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo de la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

No podrán formar parte del Tribunal de selección ni tampoco pueden ser designados/as miembros colaboradores/as o asesores/as del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Presidencia podrá requerir a los miembros del Tribunal selección una declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención o prohibición de participación según lo determinado en esta base. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días desde su designación.

8.8.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas

y aplicar los baremos correspondientes.

8.9.-Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios, así como aquellas otras en las que, por la complejidad técnica de los asuntos a tratar o el exceso de trabajo, se considere necesario, previa autorización del titular del órgano competente. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, solo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal.

8.10- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y la normativa aplicable. Las incidencias que puedan surgir durante las sesiones de celebración de los ejercicios serán resueltas por Tribunal, quien dará traslado al órgano competente.

8.11.-Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las baremaciones realizadas, las incidencias producidas y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas junto con la documentación aportada por los aspirantes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

9. Sistema Selectivo y su Desarrollo.

9.1.-La selección de los/as aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos y constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso.

10.- Relación de Aprobados del Concurso.

Una vez terminadas la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con desglose de la calificación correspondientes a la fase concurso del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, elevando a la Alcaldía propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Tribunal Calificador podrá aprobar la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas.

11.- Presentación de Documentos.

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a. Copia auténtica de la titulación académica a que se refiere la Base 4 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado en el que hubiese producido la separación o inhabilitación.

d. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

e. Copia autentica del permiso de conducir de la clase B, expedido con anterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de finalización del curso de formación.

f. Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, para lo que será necesario haber cumplimentado la correspondiente declaración en la propia instancia de participación en el proceso selectivo.

11.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.- Periodo de Práctica y Formación.

12.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 4 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

13.1.- Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada,

enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase concurso y curso de capacitación.

14.- Incidencias.

El Tribunal de selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

15.- Vinculación de las Bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP.

16.- Disposición Final.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8,10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

(Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, BO. Junta de Andalucía 24 abril 2008, núm. 82,)

V.A.1. Titulaciones académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.”

Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo que firmo electrónicamente, en Alcalá la Real en fecha al margen indicada.

Alcalá la Real , 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/673 *Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza en propiedad de personal laboral fijo, ayudante de cocina, del Ayto. de Bailén.*

Edicto

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada.

Hace saber:

Que con fecha 17 de febrero de 2022 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“Decreto.

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as convocatoria de ayudante de cocina.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza en propiedad de personal laboral fijo, ayudante de cocina, Grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público por estabilización de empleo temporal de 2021, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 15 de noviembre de 2021, y publicadas en el BOP de Jaén n.º 239, de 17 de diciembre 2021, y correspondiente convocatoria en BOE n.º 2 de 3 de enero de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	DNI
Anguita Lorenzo, Julio	****403**
Anula Saavedra, Andrea	****080**
Anula Saavedra, Tomás	****883**
Cuadrado Cisneros, Mónica	****650**
Díez Muñoz, Mónica	****135**
Fernández Ronquillo, Bárbara María	****104**
García Chacón, Jose Miguel	****586**
García López, Ana Belén	****801**

ADMITIDOS/AS	
Nombre	DNI
Garrido Cabezas, Francisca	****121**
Guillén Gómez, Ramona	****241**
Jurado Jiménez, Julia	****532**
Marín Comino, Catalina	****387**
Martín Navarrete, Inmaculada	****116**
Martínez Robledillo, María del Carmen	****495**
Mateos Lahore, José Luis	****756**
Medina Galiana, Sebastián	****878**
Mesa Navío, María del Pilar	****162**
Moga Nieto, Catalina	****672**
Nieto Burgos, María de las Nieves	****545**
Nieto Romero, María José	****702**
Ortiz Martínez, Andrés	****580**
Polo López, Nazaret	****101**
Rodríguez Martínez, Antonio María	****314**
Rusillo Mira, Dolores	****565**
Sánchez Torres, Juana María	****963**
Soriano Choza, Inmaculada	****892**
Torres Romero, María del Carmen	****364**
Vergara López, Antonio Rafael	****755**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
Aguilar Díaz, Florentina	****867**	3
Arboledas Muñoz, Francisca	****707**	3
Arenas García, Francisco José	****744**	6,7
Cámara Sanz, Eduardo Ángel	****061**	1,3,4,5,6,7,8,9
Cano Cózar, Juan José	****324**	7
Cuadrado Alguacil, Laura	****068**	2,7
Esteban Durillo, Pedro Manuel	****123**	9
Guillén Gallego, María del Rocio	****835**	3
Jiménez González, Teresa Expiración	****347**	4,8
Martínez Santamaría, Sergio	****371**	6
Navío Pastor, Andrea	****575**	7
Relinque Corroero, Sebastiana	****574**	6
Risueño Guisema, Ana María	****223**	6

Causas de exclusión:

1. No presenta instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las bases de la convocatoria.
2. No presenta fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
3. No presenta fotocopia de la titulación requerida para el puesto.
4. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta

declaración se entiende satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo).

5. No justifica el ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen.

6. No presenta certificado de no estar inscrito en el registro de Delincuentes Sexuales.

7. No presenta fotocopia del Carnet de manipulador de alimentos.

8. No presenta informe de vida Laboral.

9. Presentación fuera de plazo (no subsanable)

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Jaén, para la presentación de cualquier alegación, subsanación o petición pertinente por los/as interesados/as”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde, P. D. (Decreto 21-06-2019) La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/497 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto I.V.T.N.U. (Plusvalía).*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2021, acordó por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la “Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto I.V.T.N.U. (Plusvalía)”.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://cazorla.es/tablon-de-anuncios/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 28 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2022/514 *Aprobación del Padrón por el suministro de Agua Potable y Basura correspondiente al sexto bimestre de 2021.*

Edicto

Doña María Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2022, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a suministro de Agua Potable y recogida de Basura del Sexto Bimestre de 2021, que importa la cantidad de 78.271,41 € y consta de 2.353 recibos (Precio Público Suministro Agua Potable = 27.616,63 €, Tasa Recogida Basura Domiciliaria = 36.484,82 €, Canon Mejora Alcantarillado Junta Andalucía (uso doméstico) = 7.938,20 €, Canon Mejora Alcantarillado Junta Andalucía (uso no doméstico) = 2.429,00 €, IVA suministro Agua Potable = 2.765,93 € e IVA Canon Agua = 1.036,83 €).

Dicho padrón, se encuentra expuesto al público, en el Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), sito en Plaza de la Constitución n.º 15, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, haciéndose público, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengaran el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento,

mantiene abiertas con las Entidades bancarias de esta localidad.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente, en la cuenta designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, 4 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2022/652 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias urbanísticas.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias urbanísticas, tramitación de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (o en el Boletín Oficial autonómico correspondiente, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales), los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Iznatoraf, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/674 *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, y demás documentación que lo acompaña.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que formule alegaciones que estimen pertinentes en la Sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/c6fe6970-b8ce-4b3f-aebd-867f817d780e/>; así como en las dependencias municipales (mediante cita previa), advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo adoptado del Presupuesto se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 17 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2022/655 *Nombramiento de Funcionario de carrera con la categoría de Administrativo.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 46/2022 de fecha 16/02/2022, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de D.Leandro Alberto Herrero Álvarez, con DNI 75xxxxx8M para una plaza de Administrativo, administración general, vacante en el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La Guardia de Jaén, 16 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2022/501 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

Anuncio

Don Joaquín Requena Requena, Alcalde del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 15 de diciembre de 2021, no habiéndose interpuesto alegación alguna durante el plazo de la información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, éste ha quedado elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.578.601,95 €	0,00 €	0,00 €	1.578.601,95 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.282,45 €	0,00 €	0,00 €	22.282,45 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	615.100,00 €	2.000,00 €	0,00 €	617.100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.606.439,34 €	78.610,68 €	50.000,00 €	1.635.050,02 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.630,00 €	36.002,01 €	0,00 €	39.632,01 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00 €	0,00 €	0,00 €	3,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.232.364,01 €	0,00 €	0,00 €	1.232.364,01 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	-	0,00 €
TOTAL		5.058.520,75 €	116.612,69 €	50.000,00 €	5.125.133,44 €

CAPÍTULO	GASTOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.003.070,32 €	61.071,30 €	- €	1.064.141,62 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.039.961,00 €	55.366,71 €	- €	2.095.327,71 €
3	GASTOS FINANCIEROS	10.443,45 €	- €	- €	10.443,45 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	251.202,00 €	- €	50.000,00 €	201.202,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	- €	- €	- €

CAPÍTULO	GASTOS - DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL	O.A.L.	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
6	INVERSIONES REALES	1.549.199,33 €	- €	- €	1.549.199,33 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	- €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	165.030,99 €	- €	- €	165.030,99 €
TOTAL		5.018.907,09 €	116.438,01 €	50.000 €	5.085.345,10 €

Con dicho Presupuesto fue aprobada la plantilla de personal que se transcribe a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL:

Ayuntamiento de Navas de San Juan:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación puesto	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones plantilla	Nº plazas
Secretario - Interventor	A1	Habilitados Nacionales	Secretaría-Intervención	3ª		Propiedad	1
Administrativo	C1	Administración General	Administrativa			Propiedad	2
Auxiliar	C2	Administración General	Auxiliar			Vacante - Interina	3
Agente	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Municipal	Propiedad	1
Agente	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Municipal	Vacante	5
Arquitecto Técnico	A2	Administración Especial	Técnicos			Vacante	1

B) Personal laboral:

Denominación puesto	Titulación exigida	Observaciones plantilla	Número plazas
Auxiliar	Graduado Escolar	2 Propiedad - 1 Vacante	3
Bibliotecario-Archivero	Media	Propiedad	1
Monitor Deportivo	Certificado Escolaridad	Vacante - Interino	1
Maestro de obras	Certificado Escolaridad	Interino	1
Oficial 1ª Electricista	Certificado Escolaridad	Propiedad	1
Oficial 1ª Mantenimiento	Certificado Escolaridad	Interino	1
Oficial 2ª Servicios Múltiples	Certificado Escolaridad	Vacante	1
Operario de Servicios	Certificado Escolaridad	Vacante	1
Operario Conductor	Certificado Escolaridad	Vacante	1
Operario de limpieza	Certificado Escolaridad	Vacante	1

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:

Personal Laboral

Denominación puesto	Titulación exigida	Observaciones plantilla	Número plazas
Administrativo	Bachiller Superior/F.P.-2	Propiedad	1
Tractorista	Certificado Escolaridad	Propiedad	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navas de San Juan, 4 de febrero de 2022.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/670 *Aprobada dedicación parcial de Teniente Alcalde.*

Anuncio

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2019, por el que se acordaba que, por necesidades especiales, como son, por ejemplo, la celebración de las fiestas patronales o cualquier otro evento que organice el Ayuntamiento, retribuir a cualquier edil del equipo de gobierno.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, en el que se señala que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, sólo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, no existiendo limitaciones cuantitativas del número de miembros con dedicación parcial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial al 75%, con las retribuciones establecidas por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 19 de junio de 2019; y que son los siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DEDICACIÓN
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE	MARÍA BELÉN CHINCHILLA MARTÍNEZ	PARCIAL AL 75%

SEGUNDO. La dedicación parcial aprobada será única y exclusivamente por el tiempo necesario, desde el día 17 de febrero hasta el día 6 de marzo de 2022, ambos inclusive, conforme al acuerdo aprobado por el Pleno, para atender necesidades especiales del Ayuntamiento, relacionadas con las competencias que tiene atribuidas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Orcera, 16 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2022/654 *Aprobación padrón de agua.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada por Resolución de Alcaldía 05/2022, de fecha 14 de Febrero del 2022 la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al periodo (cuarto trimestre 2021), se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de cobranza en voluntaria, durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Edicto, que podrá hacerse efectivo en las oficinas de Caja Rural, o mediante domiciliación en cualquier entidad bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sorihuela del Guadalimar, 16 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/503 *Rectificación de errores en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 3 de febrero de 2022 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 23, que literalmente *dice*:

“10.- Vista la Resolución de Alcaldía n.º 242.1, de fecha 22/12/2021, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021, publicada en el BOP de Jaén n.º 244, de fecha 27/12/2021.

Advertido error en la denominación de una de las plazas.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores de hecho, materiales o aritméticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

1.- Modificar la denominación de la siguiente plaza, y *donde dice*:

“Encargado de limpieza viaria”

Debe decir

“Encargado de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines”

Permaneciendo inalterada en todo lo demás la Resolución de Alcaldía n.º 242.1.

2.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Jaén.”

Torredelcampo, 4 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/662 *Aprobación del padrón de mercado de abastos, correspondiente al mes de enero de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de enero de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de febrero al 5 de abril de 2022.

Torredonjimeno, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/663 *Aprobación del Padrón del servicio de mercadillo, correspondiente al mes de febrero de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de febrero de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de febrero al 4 de abril de 2022.

Torredonjimeno, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/664 *Aprobación del padrón para el servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de octubre 2021.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de octubre de 2021, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 27 de enero al 28 de marzo de 2022.

Torredonjimeno, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/665 *Aprobación del Padrón para el servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2021.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace Saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2021, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de febrero al 5 de abril de 2022.

Torredonjimeno, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/666 *Aprobación del padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo" correspondiente al mes de enero de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace Saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de febrero al 4 de abril de 2022.

Torredonjimeno, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/667 *Aprobación del padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de febrero de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita" correspondiente al mes de febrero de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de febrero al 5 de abril de 2022.

Torredonjimeno, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/668 *Aprobación del Padrón de la Guardería Temporera, correspondiente a la 2ª quincena del mes de enero de 2022.*

Anuncio

Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Guardería Temporera correspondiente a la 2ª quincena del mes de enero de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de febrero al 4 de abril de 2022.

Torredonjimeno, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.